

Rad. No. 2012-00016  
Ref. Ordinario

**INFORME SECRETARIAL.**

Al despacho dando cuenta que fue presentado por la parte demandante, recurso de apelación contra auto. Se venció el traslado de la sustentación del recurso.  
Barranquilla, Junio 13 de 2022.

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, JUNIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se pronuncia el juzgado sobre apelación de auto presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Se accede a lo solicitado, en consecuencia se concede recurso de apelación presentado contra auto fechado mayo 23 de 2022, por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 Numeral 4 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el efecto diferido, por secretaria realícese la remisión correspondiente, sin que sea necesario el pago de las expensas para su reproducción, como quiera que el expediente se encuentra digitalizado. Remítase el link de acceso del expediente digital al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

hm